DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI-13704
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
Radicado IDIGER No. 2019ER14911

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Paola Murcia Dávila				**SOLICITANTE: Luz Marina Molina.**
CAT	13	**MOVIL:**	Contratada	
FECHA:	Agosto 27 de 2019	**HORA:**	09:00	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	Carrera 14 K No. 138 C-39 Sur Torre 2-Apto. 801	**COORDENADAS AREA INSPECCIONADA**			Aproximación a poligono evaluado: X1:94161.64 Y1:86414.88 X2:94135.18 Y2:86462.24 X3:94082.27 Y3:86411.97 X4:94129.63 Y4:86411.97		
BARRIO/SECTOR CATASTRAL:	Centro Usme Urbano	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**			10 M2		
UPZ:	61-Ciudad Usme	**POBLACIÓN ATENDIDA:**			3		
LOCALIDAD:	5-USME	**FAMILIAS**	1	**ADULTOS**	3	**MENORES**	0
CHIP:	AAA0250OUKC	**PREDIOS EVALUADOS**			1		
AREA INSPECCIONADA	90 m2	**DOCUMENTO REMISORIO**			CR-35018		

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar.

3. ACLARACIONES

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita realizada están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en él y que se escapan de su alcance, así mismo la información sobre el predio corresponde a la información suministrada en campo por los habitantes del sector. Se reitera que dichas inspecciones no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones.

4. ADVERTENCIAS

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita realizada están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance. La información sobre el predio corresponde a la información suministrada y recopilada en campo.

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento técnico son de carácter temporal y se mantienen hasta tanto se no modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen. En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas.

Adicionalmente, los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para el predio y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.

5. ESCENARIO DE RIESGO: Escenario de Riesgo por la Actividad de la Construcción.

6. ANTECEDENTES:

El predio de la Carrera 14 K No. 138 C-39 Sur (en adelante predio evaluado) pertenece al Sector Catastral Centro Usme Urbano, localidad de Usme, el sector no pertenece a un barrio incluido en el programa de legalización ni de regularización de Barrios de la Secretaria Distrital de Planeación – SDP.

De acuerdo con los planos Normativos de "Amenaza por Remoción en Masa" del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT (Decreto 190 de 2004, por el cual se compilan las decretos 619 de 2000 y 469 de 2003), actualizados por la Resolución 1483 de 2019 de la Secretaría Distrital de Planeación; el predio evaluado se localiza en la zona de nivel de amenaza "Media". En este sentido, para adelantar cualquier tipo de intervención, tanto en el predio de referencia como en el sector, se deben considerar las restricciones en el uso del suelo establecidas en la reglamentación vigente.

7. LOCALIZACIÓN

La Figura 1, muestra la localización del predio evaluado.

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

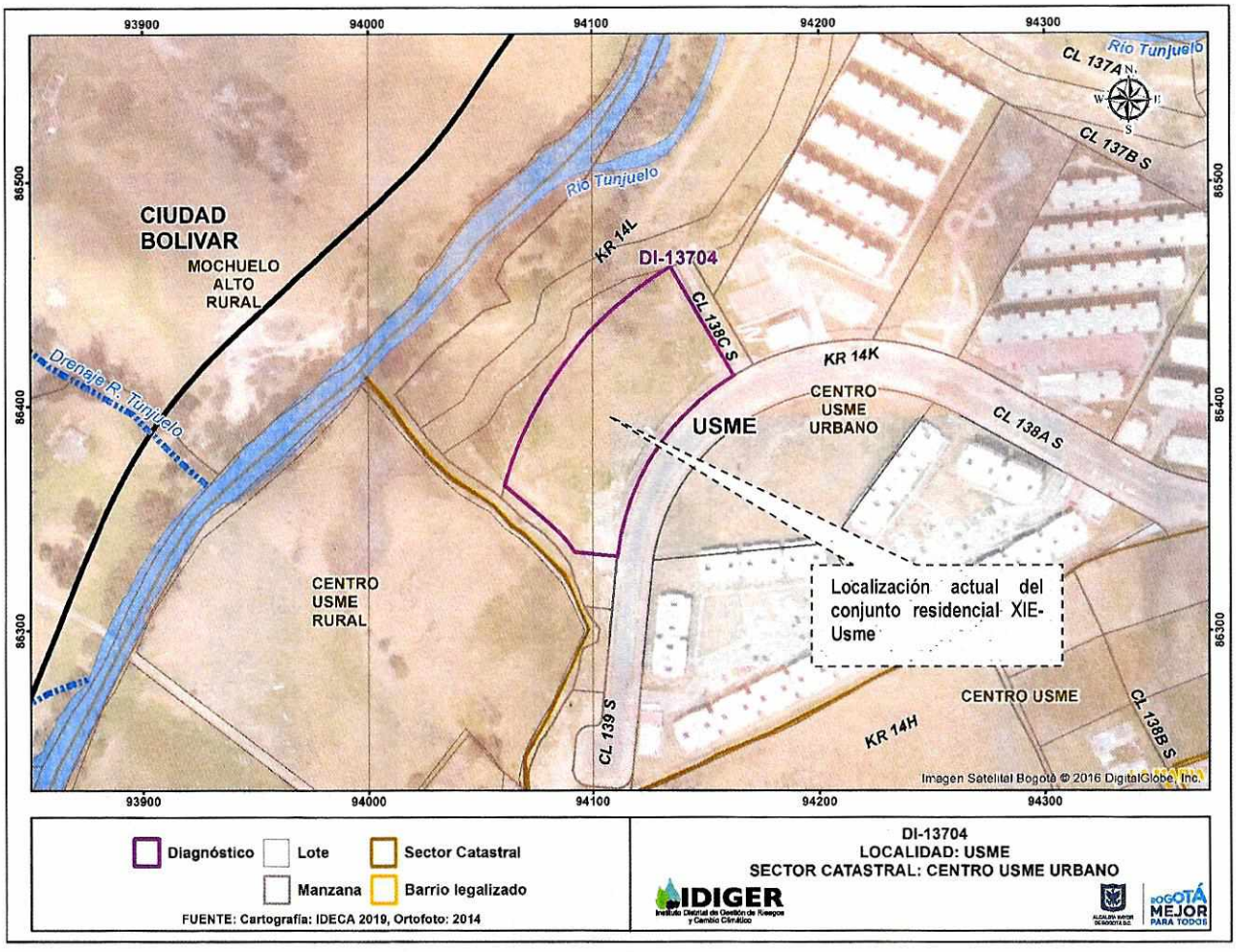


Figura 1. Localización del Conjunto XIE Usme, en el Sector Catastral Centro Usme Urbano de la localidad de Usme.

8. DESCRIPCIÓN

El sector corresponde a una ladera de pendiente media, en el predio evaluado se emplaza el conjunto residencial XIE Usme. El conjunto se compone de once (11) torres de apartamentos cada uno de ocho (8) niveles y un área común. El sistema constructivo de las torres es de muros de concreto combinados con muros de ladrillo tolete y entrepisos y cubierta de concreto, (Ver Fotografía 1). Atendiendo a la solicitud de la señora Luz Marina Molina López, quien acompaña la visita, se hace una inspección visual al apartamento 801 de la torre 2, por tanto no se inspeccionan los demás inmuebles. Se observan humedades y fisuras en los muros perimetrales, en el muro del costado sur, en la sala del apartamento, se observan fisuras de aproximadamente 3 mm de abertura y entre 0.5 y 0.8 metros de longitud de tendencia vertical y diagonal que, según versiones de la señora Ana ha cubierto con mortero y bolsas plásticas para mitigar la entrada de agua tal y como se observa en las Fotografías 2 y 3. En el muro del costado norte, se observa una fisura de tendencia diagonal en el muro perimetral de concreto, la fisura tiene en promedio 2 mm de abertura y aproximadamente 0.8 metros de longitud y al momento de la visita se encuentra cubierta con mortero y pintura por lo que es apenas perceptible a la vista (Ver Fotografía 4), la señora Ana manifiesta su preocupación ya que la fisura es visible desde la parte exterior del apartamento (Ver Fotografía 5) y porque ante lluvias fuertes el agua se infiltra por estas fisuras.

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

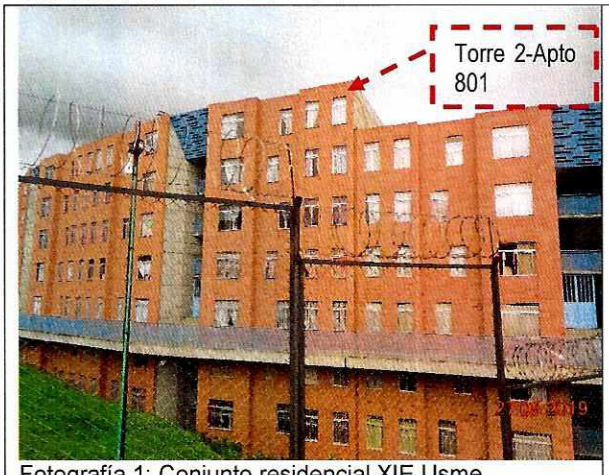
BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

Adicionalmente se observan fisuras de tendencia vertical de entre 1 y 2 mm de abertura y aproximadamente 0.3 m de longitud, en el muro norte del baño las cuales también están cubiertas con mortero y pintura (ver Fotografía 6).

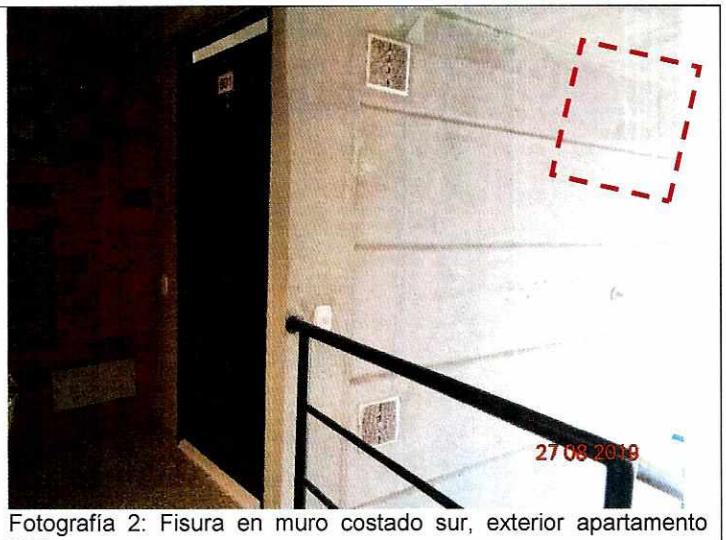
9. POSIBLES CAUSAS:

Deficiencias constructivas del conjunto de edificaciones y asentamientos diferenciales.

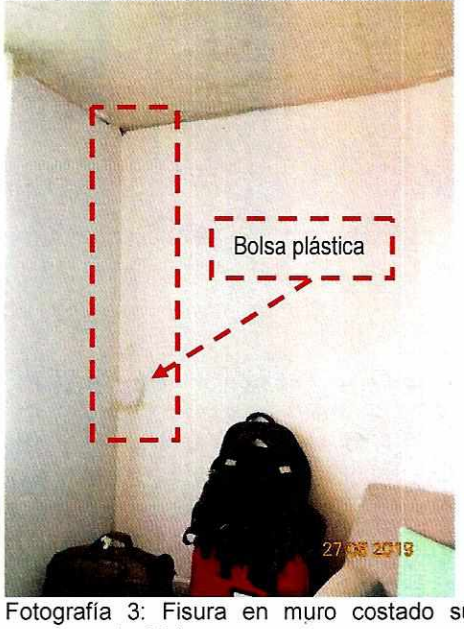
10. REGISTRO FOTOGRÁFICO:



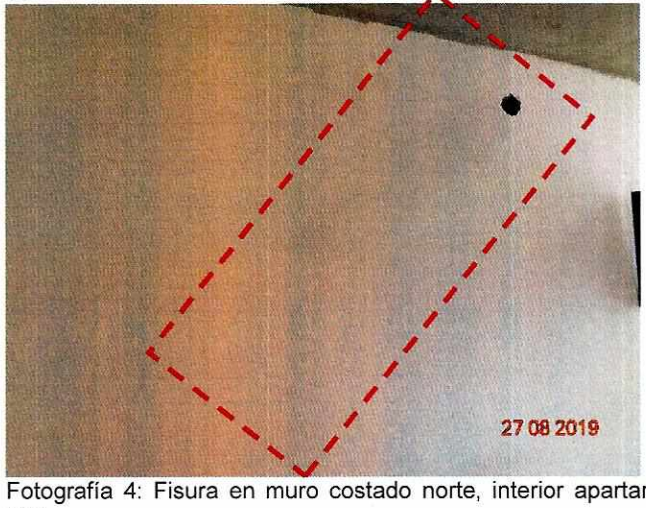
Fotografía 1: Conjunto residencial XIE Usme



Fotografía 2: Fisura en muro costado sur, exterior apartamento 801.



Fotografía 3: Fisura en muro costado sur, interior apartamento 801.



Fotografía 4: Fisura en muro costado norte, interior apartamento 801.

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS



Fotografía 5: Fisura en muro costado norte, exterior apartamento 801.



Fotografía 6: Fisura en muro costado norte baño, apartamento 801.

11. DAÑOS:

La Tabla 1 resume los daños observados durante la visita.

Predio /Zona	DIRECCIÓN	CHIP	NIVEL DE DAÑO
Apartamento 801-Torre 2	Carrera 14 K No. 138 C-39 Sur Torre 2	AAA0250OUKC	Leve

Tabla 1: Resumen de daños en el predio evaluado

12. AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

13. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

Aumento en daños evidenciados en el apartamento 801 del predio evaluado.

14. ACCIONES ADELANTADAS

Inspección visual de apartamento 801 del predio evaluado.

15. CONCLUSIONES

La estabilidad estructural del apartamento 801 del predio de la Carrera 14 K No. 138 C-39 Sur Torre 2, no se encuentra comprometida en la actualidad ante cargas normales de servicio por los daños evidenciados en el mismo, sin embargo, se desconoce su comportamiento ante cargas dinámicas.

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

16. RECOMENDACIONES

A los responsables del apartamento 801-Torre 2 de la Carrera 14 K No. 138 C-39 Sur - Conjunto residencial XIE Usme, desarrollar las acciones pertinentes para la reparación de los elementos que presentan daños en la edificación, mediante el acompañamiento de personal idóneo; acciones que deben derivarse de un estudio de vulnerabilidad estructural e interacción suelo estructura. Lo anterior con el fin de garantizar las condiciones de estabilidad y funcionalidad de la misma.

A la Subsecretaría de Inspección Vigilancia y Control de Vivienda de la Secretaría Distrital del Hábitat, desde su respectiva competencia desarrollar las acciones a las que haya lugar, dadas las afectaciones que se identifican al Conjunto residencial XIE Usme; lo anterior con el propósito de que el constructor de solución a las inconformidades manifestadas por los habitantes de la misma, así como a los daños identificados en la visita técnica si es el caso.

A la Alcaldía Local de Usme, desde su competencia, adelantar las acciones administrativas tendientes a realizar el seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes y vecinos del sector evaluado.

17. APROBACIONES

17.1 Elaboró
Firma: Nombre: PAOLA MURCIA DÁVILA Profesión: Ingeniera civil. Asistencia técnica.
17.2 Revisó y aprobó
JAIRO WILLIAM TORRES BECERRA Responsable de la Coordinación de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS